



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
 ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
 P R E S E N T E:**

Quien motiva y suscribe Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, en mi carácter de Sindica Municipal y Presidenta de la Comisión de Reglamentos y Gobernación del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo que disponen los artículos 115 Constitucional; 3, 73, 77, 80, 81, 85, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 9 Bis de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 10, 38, 41, 52, 53, 54 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 91, 92, 96, 108, 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; me permito presentar a esta Soberanía **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE AUTORIZA RENOVAR EL CONTRATO DE COMODATO RESPECTO DE UN AUTOBÚS CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 2GPM17, PARTE DEL PROGRAMA APOYO AL TRANSPORTE GRUPOS PRIORITARIOS DE LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL (SSAS)”** en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre.
- II. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establecen las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, así también reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.



III. El artículo 38 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con el Poder Ejecutivo del Estado a fin de que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones o servicios que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Poder Ejecutivo del Estado y el propio Municipio.

IV. Asimismo, este H. Ayuntamiento se encuentra facultado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para adquirir bienes en cualquiera de las formas previstas por la ley; así como, en términos de las atribuciones conferidas por el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para proponer y celebrar convenios y contratos con los distintos órdenes de gobierno en las materias de su competencia.

ANTECEDENTES

1. En sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 5 celebrada el día 28 de enero de 2022 se autorizó renovar el contrato de comodato entre el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y el Gobierno del Estado de Jalisco respecto del siguiente vehículo:

PLACA	NO. DE SERIE	TIPO	MARCA	MODELO	CARACTERISTICAS
2GPM17	3MN2M62P1LD901775	AUTO BUS	VOLKSWAGEN	2020	AUTOBUS HIDROMEX

2. El vehículo antes mencionado se encuentra registrado en el patrimonio municipal bajo número económico 465, dado de alta en el mismo el día 14 de mayo de 2020 y asignado a la Jefatura de Proyectos y Programas Sociales, tal y como se desprende del expediente del vehículo, mismo que se adjunta a la presente iniciativa.

3. El pasado 27 de abril de 2026 se recibió en el Correo electrónico institucional de la Sindicatura comunicación oficial por parte de la Lic. Fátima Sarahi Franco Contreras, Directora General Jurídica/Administrativa Especializada de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco a través del cual solicita la renovación del Contrato de Comodato respecto del vehículo con placas de circulación 2GPM17.



4. Cabe mencionar que de conformidad con el instrumento marco emitido por el Gobierno del Estado, la vigencia administrativa comprende del 06 de diciembre de 2024 al 30 de septiembre de 2027.

5. Revisada la solicitud de mérito, así como el proyecto de contrato marco de comodato correspondiente remitido por la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco¹, se estima jurídica y administrativamente procedente autorizar la renovación del contrato de comodato con el Gobierno del Estado respecto del vehículo previamente descrito; toda vez que la continuidad de dicho instrumento constituye un elemento indispensable para garantizar la prestación eficiente de servicios públicos y el acceso efectivo a derechos sociales, bajo condiciones de equidad, accesibilidad y continuidad operativa.

6. Con fecha 04 de mayo de 2026, se recibió el Oficio No. 139/2026² suscrito por la Lic. Alma Yadira Figueroa Coronel, Directora General de Construcción de Comunidad, mediante el cual solicita la permanencia del camión con número económico 465, adscrito a la Jefatura de Proyectos y Programas Sociales, señalando que dicho vehículo resulta indispensable para la movilidad de cientos de estudiantes del municipio, principalmente del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán y del CBTA 293.

7. En el oficio referido se hace constar que actualmente el autobús presta servicio gratuito mediante una ruta que inicia en la calle Núñez frente a Correos de México y continúa por Primero de Mayo hasta las instalaciones del Instituto Tecnológico y del CBTA 293, realizando seis traslados diarios de lunes a viernes, constituyéndose como un servicio público de apoyo social que por varios años ha beneficiado a estudiantes del municipio, quienes lo consideran un medio de transporte seguro y accesible.

8. En virtud de lo anterior, la renovación del contrato de comodato garantiza la continuidad administrativa, operativa y patrimonial del vehículo referido, permitiendo preservar y fortalecer un programa de movilidad estudiantil con impacto directo en el acceso a la educación, la economía familiar y la inclusión social de jóvenes del municipio. Asimismo, la permanencia y operación del vehículo materia del presente comodato constituye una acción congruente con el principio de continuidad de las políticas públicas orientadas al bienestar social y al fortalecimiento de la movilidad

¹ El proyecto de contrato remitido por la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado se adjunta a la presente iniciativa como parte integrante de la misma, para los efectos legales y administrativos conducentes.

² Se adjunta Oficio No. 139/2026.



estudiantil, garantizando condiciones de accesibilidad al transporte para grupos prioritarios. Lo anterior contribuye al ejercicio efectivo del derecho humano a la educación previsto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en diversos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos suscritos por el Estado Mexicano, particularmente en favor de estudiantes que enfrentan condiciones de vulnerabilidad económica o dificultades de traslado hacia sus centros educativos.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la suscrita en mi carácter de Síndica y de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande propongo para su aprobación iniciativa de acuerdo económico que contiene los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza la **celebración de un nuevo contrato de comodato en sustitución del anterior**, entre el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y el Gobierno del Estado de Jalisco, respecto del siguiente bien:

Placa	Programa	No. de Serie	Tipo	Marca	Modelo	Características	No. Económico
2GPM17	SSAS – Apoyo al Transporte Grupos Prioritarios	3MN2M62P1 LD901775	Autobús	Volkswag en	2020	Autobús Hidromex	465

SEGUNDO.- Se faculta a las C.C. Magali Casillas Contreras y Claudia Margarita Robles Gómez; en su carácter de Presidenta Municipal y Síndica Municipal, respectivamente, para que, en nombre y representación del Municipio, **suscriban el contrato de comodato y todos los documentos necesarios para su formalización, ejecución y cumplimiento.**

TERCERO.- El contrato de comodato que se suscriba tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre de 2027, en términos del instrumento marco emitido por el Gobierno del Estado de Jalisco y conforme a la vigencia administrativa prevista en dicho documento.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

CUARTO.- Se instruye a la Jefatura de Patrimonio Municipal para que supervise el cumplimiento del contrato e integre el expediente administrativo correspondiente; asimismo, a la Dirección General de Construcción de Comunidad y a la Jefatura de Proyectos y Programas Sociales para que continúen operando el servicio de transporte gratuito estudiantil vinculado al vehículo materia del presente comodato, garantizando su conservación, uso adecuado, mantenimiento preventivo y destino exclusivamente público y social.

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente acuerdo a las C.C. Presidenta Municipal y Síndica Municipal, así como a las dependencias administrativas señaladas en el punto de acuerdo cuarto de la presente iniciativa, para los efectos legales y administrativos conducentes.

ATENTAMENTE

"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON"
"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN"
"2026, CENTÉSIMO QUINGUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ"
CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,
A 07 DE MAYO DE 2026.




MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ
SÍNDICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

CMRG/krag